

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0001-M**

**Fechas de publicación 07, 08 y 09 de enero 2026**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2025-DMT-000027-L	OFICIO-DMT-UPRT-2025-008650	1704675709	SIMBAÑA MUZO FRANCISCO	No aplica

TRAMITE No. 2025-DMT-000027-L

ASUNTO: OFICIO

CONTRIBUYENTE: SIMBAÑA MUZO FRANCISCO

CEDULA / RUC: 1704675709

**OFICIO-DMT-UPRT-2025-008650**

Señor  
**SIMBAÑA MUZO FRANCISCO**  
Presente. —

**Asunto:** Atención al trámite No. 2025-DMT-000027-L

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución Nro. GADMQ-DMT-2023-0030-R de 01 de septiembre del 2023 la Directora Metropolitana Tributaria (E) resolvió delegar a la ingeniera Daniela Nicole Román Valdivieso la atribución de suscribir: “*d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto;*”

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada con la hoja de control No. 2025-DMT-000027-L, el 24 de julio de 2025, en la cual, el señor SIMBAÑA MUZO FRANCISCO solicita textualmente: “*Baja de obligaciones tributarias por prescripción*”, sobre el predio No.632362, años 2015 al 2025, al respecto informo:

Revisado el sistema de recaudaciones con el que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se verifica que, sobre el predio No. 632362, a nombre de SIMBAÑA MUZO FRANCISCO por el 20% de derechos y acciones, constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y adicionales, de los años 2016, 2019 al 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

PREDIO	AÑO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO No.	VALOR	Fecha de pago
632362	2016	Predial Urbano	00009370879	\$43,84	29/3/2016
	2019	Predial Urbano	00018379623	\$24,71	28/1/2020
	2020	Predial Urbano	00023055214	\$18,92	28/1/2020
	2021	Predial Urbano	00026824886	\$20,85	12/1/2021
	2022	Predial Urbano	00031701398	\$24,52	6/1/2023
	2023	Predial Urbano	00036585447	\$21,83	4/2/2023
	2024	Predial Urbano	00041956627	\$32,78	10/1/2024
	2025	Predial Urbano	00047433628	\$34,00	21/3/2025

Fuente obligaciones Tributarias: 17/12/2025

Cabe precisar que, respecto del predio N.º 632362, no constan emitidas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y adicionales correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, conforme a los registros de la Administración Tributaria Municipal.

Mientras que, en el año 2015, el predio No. 632362, no se encontraba registrado a nombre del señor SIMBAÑA MUZO FRANCISCO, circunstancia que excluye la generación de obligaciones tributarias a su cargo respecto de dicho período.

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario señala: “*La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. *Solución o Pago; (...)"*

Por lo expuesto, se verifica que las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales, emitidas sobre el predio No. 632362, de los años 2016 y 2019 al 2025, a nombre de la contribuyente SIMBAÑA MUZO FRANCISCO por el 20% de derechos y acciones, se encuentran canceladas de acuerdo a lo detallado en el presente oficio; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago, dichas obligaciones se extinguieron.

Finalmente, se deberá notificar con el presente contenido al solicitante SIMBAÑA MUZO FRANCISCO, en el correo (s) electrónico (s) señalado (s) para el efecto en su petición, esto es: **fsimban255@gmail.com**, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia de Pichincha, Cantón Quito, parroquia: Calderón, barrio: La Joya; Calles: Calisto Muzo No. 4970 y Fe y Alegria ; Referencia: parada de buses llano grande; teléfonos: 022827786 / 0998823515.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Expediente físico contenido en 02 fojas.

Dado en Quito D.M., a la fecha de la suscripción electrónica.

DANIELA NICOLE  
ROMAN VALDIVIESO

Firmado digitalmente por  
DANIELA NICOLE ROMAN  
VALDIVIESO  
Fecha: 2025.12.23 11:49:38 -05'00'

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso  
**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	Firma
<b>Elaborado por:</b>	JENNY ANDREA HARO PRADO  Firmado digitalmente por JENNY ANDREA HARO PRADO Fecha: 2025.12.22 16:09:59 -05'00'



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.